	RESOLUCIÓN N° 40 (16 de junio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SABANETA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta -Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1038767625 de Concordia Antioquia, ejerce el cargo de Personero Municipal de Sabaneta.
2. Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones por cada año de servicio.
3. Que el Personero Municipal ha causado el período de vacaciones correspondiente al lapso comprendido entre y el 01 de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2025.
4. Que el Personero Municipal, **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**, mediante oficio con radicado N.º 20260610286, con fecha del 10 de junio de 2026, solicitó permiso para el goce y disfrute de sus vacaciones.
5. Que se hace procedente conceder las vacaciones solicitadas.
6. Que la Ley 136 de 1994, en el artículo 172 establece quien suplirá la falta temporal del personero municipal.


En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder vacaciones al señor **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**, Personero Municipal de Sabaneta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1038767625 de Concordia - Antioquia, por el término de quince (15) días hábiles, correspondientes al período causado entre 01 de marzo de 2024 y 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vacaciones se disfrutarán desde el día 23 de junio de 2026, hasta el día 15 de julio de 2026, debiendo reintegrarse a sus funciones el día 16 de julio de 2026.

PARÁGRAFO: Durante el periodo de vacaciones, al frente del despacho estará la persona que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la cual será designada por parte del Señor Personero Municipal, quien comunicará lo pertinente al Concejo Municipal, mediante oficio.

	RESOLUCIÓN N° 40 (16 de junio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO Liquídese las vacaciones, prima de vacaciones y demás conceptos del periodo comprendido para el disfrute de estas, entre el 01 de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2025 ambas fechas inclusive, conforme la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la cartelera del Concejo para los efectos establecidos en la ley 136 de 1994; envíese copia a la personería Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Sabaneta Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILMAR OQUENDO CARDONA
Vicepresidente Primero



JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General